

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ILEANA FONTÁNEZ FUENTES
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0029

ASUNTO: Incumplimiento Ley 57-2014.

ORDEN

El 12 de marzo de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) una *Moción en Contestación de Querellas*. En la Moción, la Autoridad solicita la desestimación de la querella por el Negociado carecer de jurisdicción para atender el caso, debido a que la Promovente no presentó su objeción en el término establecido por ley.

Por lo antes expuesto, se le **ORDENA** a la parte Promovente, Iliana Fontáñez Fuentes, a presentar su posición sobre la Moción de la Autoridad, en el **término de diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'VJB', is positioned above a horizontal line that serves as a separator for the official name and title.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 28 de marzo de 2019. Certifico además que hoy, 28 de marzo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0029 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com y ileanaff@prtc.net. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Ileana Fontánez Fuentes

1519 Ave. Ponce de León
Oficina 520
San Juan, PR 00909-1715



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de marzo de 2019.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria